

Hermosillo, Sonora a 28 de febrero de 2018

Oficio No. UEE/TR/042/2018

2017: "Año de la Salud"

**C. JORGE PÉREZ**

**Presente.**

Por medio del presente, doy la respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio **No. 219518**, de fecha 19 de febrero del presente, correspondiente a: "**Con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito saber los siguientes datos estadísticos: 1) Cuántas solicitudes en materia de datos personales se han presentado en el 2018, 2) Cuántas solicitudes se han presentado en materias de derechos ARCO (desglosado), 3) En qué sentido se resolvieron los recursos interpuestos en derechos ARCO, 4)Cuál es el procedimiento que se debe de seguir para ejercitar los derechos ARCO y 5) En qué casos procede el ejercicio de los derecho ARCO.**", informándole lo siguiente:

- 1) Cero solicitudes en materia de Datos Personales.
- 2) Cero solicitudes en materia de Derechos ARCO.
- 3) No tenemos Recursos interpuestos en Derechos ARCO.
- 4) El Procedimiento a seguir para ejercitar los derechos ARCO está previsto en los Artículos 72, 74 y 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Sonora (Anexo 1).
- 5) El ejercicio de los derechos ARCO procede en todos los No Previstos en el Artículo 81 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Sonora (Anexo 2).

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente.

"Orgullosamente CONALEP"

  
**LIC. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ MOJÓN**  
Titular de la Unidad de Transparencia



C.c.p. LIC. FRANCISCO CARLOS SILVA TOLEDO, Director General de Conalep Sonora.

C.c.p. LIC. ADRIANA CECILIA VELÁZQUEZ CALDERÓN, Titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo.

C.C.P. Archivo.

yctf



Gobierno del  
Estado de Sonora

**DIRECCIÓN GENERAL**  
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora  
Matamoros No. 105 esq. Jalisco Col. Centro C.P. 83000  
Tel. (662) 289 3750 Fax (662) 213 0606  
Hermosillo, Sonora. [www.conalepsonora.edu.mx](http://www.conalepsonora.edu.mx)

## EN QUÉ CASOS PROCEDE EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ARCO:

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Sonora.

**CAPÍTULO II.-** Del Ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición.

### **Acreditación de la identidad del titular**

**Artículo 72.-** Para el ejercicio de los derechos ARCO, será necesario que el titular acredite ante el responsable su identidad al momento de presentar su solicitud y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe su representante.

### **Presentación de la solicitud de ejercicio de derechos ARCO**

**Artículo 74.-** El titular, por sí mismo o por medio de su representante, podrá presentar una solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO ante la Unidad de Transparencia del responsable, a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca el Instituto, o bien, vía Plataforma Nacional.

Si la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO es presentada ante un área distinta a la Unidad de Transparencia, aquélla tendrá la obligación de indicar al titular la ubicación física de la Unidad de Transparencia.

El responsable deberá dar trámite a toda solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO y entregar el acuse de recibo que corresponda.

Los medios y procedimientos habilitados por el responsable para atender las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, deberán ser de fácil acceso y con la mayor cobertura posible considerando el perfil de los titulares y la forma en que mantienen contacto cotidiano o común con el responsable.

El Instituto podrá establecer mecanismos adicionales, tales como formularios, sistemas y otros medios simplificados para facilitar a los titulares el ejercicio de los derechos ARCO.

### **Requisitos de la solicitud de ejercicio de derechos ARCO**

**Artículo 78.-** La solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO deberá señalar la siguiente información:

- I.- El nombre completo del titular y, en su caso, de su representante, así como su domicilio o cualquier otro medio para oír y recibir notificaciones;
- II.- La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;
- III.- La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular,
- IV.- Los documentos que acrediten la identidad del titular, y en su caso, la personalidad e identidad de su representante, y
- V.- Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Además de lo señalado en las fracciones anteriores del presente artículo, tratándose de una solicitud de acceso a datos personales el titular deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan. El responsable deberá atender la solicitud en la modalidad requerida por el titular, salvo que exista una imposibilidad física o jurídica que lo limite a

reproducir los datos personales en dicha modalidad, en este caso deberá ofrecer otras modalidades de entrega de los datos personales fundando y motivando dicha actuación.

En el caso de solicitudes de rectificación de datos personales, el titular, además de indicar lo señalado en las fracciones anteriores del presente artículo, podrá aportar la documentación que sustente su petición.

Con relación a una solicitud de cancelación, el titular deberá señalar las causas que lo motiven a solicitar la supresión de sus datos personales en los archivos, registros o bases de datos del responsable.

En el caso de la solicitud de oposición, el titular deberá manifestar las causas legítimas o la situación específica que lo llevan a solicitar el cese en el tratamiento, así como el daño o perjuicio que le causaría la persistencia del tratamiento, o en su caso, las finalidades específicas respecto de las cuales requiere ejercer el derecho de oposición.

El titular podrá aportar las pruebas que estime pertinentes para acreditar la procedencia de su solicitud, las cuales deberán acompañarse a la misma desde el momento de su presentación.

**EN QUÉ CASOS PROCEDE EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ARCO:**

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Sonora.

**CAPÍTULO II.-** Del Ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición.

**Causales de improcedencia del ejercicio de los derechos ARCO**

**Artículo 81.-** El ejercicio de los derechos ARCO no será procedente cuando:

- I.- El titular o su representante no estén debidamente acreditados para ello;
- II.- Los datos personales no se encuentren en posesión del responsable;
- III.- Exista un impedimento legal;
- IV.- Se lesionen los derechos de un tercero;
- V.- Se obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas;
- VI.- Exista una resolución de autoridad competente que restrinja el acceso a los datos personales o no permita la rectificación, cancelación u oposición de los mismos;
- VII.- La cancelación u oposición haya sido previamente realizada, respecto al mismo titular, responsable y datos personales;
- VIII.- El responsable no sea competente;
- IX.- Sean necesarios para proteger intereses jurídicamente tutelados del titular, o
- X.- Sean necesarios para dar cumplimiento a obligaciones legalmente adquiridas por el titular.

En todos los casos anteriores, deberá constar una resolución que confirme la causal de improcedencia invocada por el responsable, la cual será informada al titular por el medio señalado para recibir notificaciones y dentro de los veinte días a los que se refiere el artículo 81, primer párrafo de la presente Ley, acompañando en su caso, las pruebas que resulten pertinentes.